

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**13995** *Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para 2020, del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.*

BDNS (Identif.): 505877.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Convocatoria.

La Dirección General de Migraciones convoca para 2020 ayudas del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Segundo.- Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores, para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

Tercero.- Normas generales de la convocatoria.

Podrán optar a estas subvenciones los centros de día, residencias de mayores u otras instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos normalizados que están disponibles en la página web del Portal de la ciudadanía española en el exterior (<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/>) y en la sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

([http://www.mitramiss.gob.es/es/sede\\_electronica\\_menu/index.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm)).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 21 de abril de 2020.- La Directora General de Migraciones, Irune Aguirrezabal Quijera.

ID: A200018250-1